

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D. C.
SECCIÓN SEGUNDA**



Bogotá D.C., ocho (8) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación:	11001-33-35-013-2022-00159
Proceso:	VERIFICACION CUMPLIMIENTO FALLO TUTELA- PREVIO INCIDENTE
Accionante:	MARTHA PATRICIA ORTIZ CASTAÑO
Accionado:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES
Asunto:	AUTO REQUERIMIENTO

Teniendo en cuenta el memorial remitido por la accionante, vía correo electrónico el día 7 de junio de 2022, por medio del cual presenta solicitud de incidente de desacato del fallo de tutela del 25 de mayo de 2022, y como quiera que el Juez de tutela tiene la obligación de velar por el cumplimiento del fallo independientemente del incidente de desacato que tiene como finalidad imponer una sanción, el Despacho previo a abrir el trámite incidental correspondiente, iniciará el trámite verificación de acatamiento del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991 y la Sentencia C-367 del 11 de junio de 2014 de la H. Corte Constitucional. En consecuencia, dispone:

1. Ordenar al **ORDENAR al GERENTE NACIONAL DE RECONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES**, se sirva acreditar el cumplimiento estricto e inmediato al fallo de tutela proferido por este Despacho el 25 de mayo de 2022, dentro de la acción de la referencia.

2. Adviértase al citado accionado, que si en el término máximo de **cuarenta y ocho (48) horas**, no se acredita el cumplimiento al referido fallo de tutela, se procederá a informar de tal situación al superior inmediato y se ordenará la iniciación de la acción disciplinaria a que haya lugar en su contra ante la autoridad respectiva.

Por secretaria notifíquese esta decisión vía correo electrónico.

Surtido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho para lo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA

Jueza

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-**

Por anotación en estado electrónico No. 064 de fecha 09-06-2022 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2022-00159

Firmado Por:

**Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5e59486fdfae8a88d3ddc5a71aab97cea0ab6ad2a1ad28fe9d371573bc0e45**

Documento generado en 08/06/2022 05:09:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**